
Introducción

El primero de julio de 2009 se publicó en el suplemento número 6972 F, del periódico Oficial del Estado de Tabasco, el acuerdo mediante el cual se crea el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, el cual estará dotado de autonomía técnica, de gestión y presupuesto asignado para el cumplimiento de su objetivo.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Jurídicamente está regido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la Ley General del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Tabasco y Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública. La estructura organizacional del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública es de tipo jerárquica.

El Sistema Estatal de Seguridad Pública Coordina a las instituciones de Seguridad pública para el buen funcionamiento de la misma, coadyuvando con un sistema de planeación estratégico, así como de evaluación y transparencia constituyéndose en un sistema confiable, legítimo y eficaz, buscando el respeto a la integridad física, moral y patrimonial de las personas y sociedad facilitando con ello su desarrollo y plenitud. Así mismo vigilar, dar seguimiento y evaluar la correcta aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a las Instituciones de Seguridad Pública Estatales, funciona a través de un presupuesto autorizado, el cual se ejerce de acuerdo a la calendarización autorizada y conforme a las necesidades requeridas para el desempeño de sus funciones.